



# Ayuntamiento de la Villa de El Bosque

**Expediente n.º:** 742/2024

**Resolución de Alcaldía**

**Procedimiento:** Sobre la no utilización de medios electrónicos

**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente del contrato de obras para la **“Adaptación de local sito en c/Cádiz nº2, para Jefatura de la Policía Local, PPCOS 2024-25 (actuación nº 10.1)”** encuadrado dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPCOS) del año 2024 a 2025 y cuyas características son:

<b>Tipo de contrato:</b> Contrato de obras (art. 13 LCSP)	
<b>Objeto del contrato:</b> Adaptación de local sito en c/Cádiz nº2, para Jefatura de la Policía Local PPCOS 2024-2025 (actuación nº 10.1)	
<b>Procedimiento de contratación:</b> Abierto Simplificado	<b>Tipo de Tramitación:</b> Ordinaria
<b>Código CPV:</b> 45000000-7 Trabajos de construcción	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 74.793,39.€	
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 74.793,39.€	<b>IVA%:</b> 15.706,61.€
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 90.500,00.€	
<b>Plazo de ejecución:</b> 5 meses (150 días)	

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público contiene, como una de sus principales novedades la exigencia de que toda la contratación administrativa se tramite por medios electrónicos a fin de conseguir una contratación más eficiente.

A fin de dar cumplimiento a dicha exigencia se creó la Plataforma de Contratación del Estado, que pretendía poner a disposición de todas las Administraciones una herramienta que permitiera implementar los expedientes de contratación electrónicos a través de un único canal, fácil y accesible tanto para Administraciones y licitadores.

Sin embargo, la puesta en práctica de la misma resulta extremadamente compleja y laboriosa, de forma que el operar en la misma plantea un gran riesgo y dificultad, ya que el más mínimo error hace caer todo el proceso, independientemente de que la licitación ya se encuentre en marcha.

Debido a esa complejidad y riesgo resulta obligado que antes de tramitar expedientes de contratación electrónicos, se hayan tramitado correctamente, a través de la plataforma de pruebas, que dispone de la misma funcionalidad que la Plataforma real,

Ayuntamiento de El Bosque

Plaza Constitución nº 2, El Bosque. 11670 (Cádiz). Tfno. 956727072. Fax: 956727077

Sede Electrónica: <http://elbosque.sedelectronica.es>





# Ayuntamiento de la Villa de El Bosque

al menos tres expedientes simulados, de forma que dicha experiencia nos permita garantizar, de una forma razonable, que los expedientes de contratación que se tramiten en la plataforma real llegarán a buen fin.

Está siendo frecuente en municipios pequeños y medianos que los funcionarios encargados de la tramitación electrónica se encuentren, debido a la gran complejidad de la plataforma antes aludida, con diversas dificultades que están impidiendo completar con éxito las pruebas.

Por dicho motivo a día de hoy no nos encontramos en condiciones de tramitar por medios electrónicos los expedientes de contratación, o al menos de tramitarlos con unas mínimas garantías de éxito. No obstante este Ayuntamiento se encuentra utilizando la Plataforma en la tramitación de varios contratos, que se encuentran en curso, pero utilizando la opción de tramitación manual, es decir, con la presentación física de los sobres en el registro. De esta forma no se pone en peligro el correcto desarrollo del contrato.

Por dichos motivos así como por la imposibilidad de aplazar durante más tiempo la contratación nos vemos obligados a prescindir de la contratación electrónica en la medida imprescindible para garantizar el buen fin de la contratación.

Por ello una vez publicado el anuncio y la documentación complementaria (Pliegos, etc.) en el Perfil del Contratante de nuestra Corporación, integrado en la Plataforma de Contratación del Estado, permitiremos la presentación de ofertas mediante la utilización de medios no electrónicos (sobres ordinarios) procediéndose a la apertura de los mismos mediante una mesa de contratación no electrónica.

Hemos de dejar claro que dicha medida tiene carácter excepcional y transitorio y no supone que el Ayuntamiento renuncie a tramitar sus expedientes de contratación de forma electrónica, es más seguiremos realizando todas las pruebas que sean necesarias hasta consigamos dominar totalmente la compleja Plataforma de Contratación del Estado, situación que no se ha podido conseguir a día de hoy.

Entendemos que dicha medida no supone una infracción de los principios inspiradores de la licitación pública (libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, salvaguarda de la libre competencia y selección de la oferta económicamente más ventajosa), por lo que su aplicación resulta plenamente justificada.

Además, resaltar aquí que el Tribunal Central de recursos contractuales en resoluciones como la Resolución 931/2018 ha admitido la aplicación del punto c) del apartado tercero

**Ayuntamiento de El Bosque**

Plaza Constitución nº 2, El Bosque. 11670 (Cádiz). Tfno. 956727072. Fax: 956727077

Sede Electrónica: <http://elbosque.sedelectronica.es>





# Ayuntamiento de la Villa de El Bosque

de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, que permite la tramitación no electrónica del expediente, para supuestos de municipios menores a 20.000 habitantes como es el caso que nos ocupa, con dificultades reales de implantación de la licitación electrónica.

En virtud de cuanto antecede,

## RESUELVO

**PRIMERO.** No exigir el empleo de medios electrónicos en la presentación de ofertas del expediente de contratación de la obra de **"Adaptación de local sito en c/Cádiz nº2, para Jefatura de la Policía Local, PPCOS 2024-25 (actuación nº 10.1)"**, dado que la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no dispone el órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.c) de la Disposición adicional décimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Ayuntamiento de El Bosque

Plaza Constitución nº 2, El Bosque. 11670 (Cádiz). Tfno. 956727072. Fax: 956727077

Sede Electrónica: <http://elbosque.sedelectronica.es>

